En la Muy noble y muy leal Ciudad de Alcaraz
veinte y seis dias del mes de henero de mill y
seiscientos y setenta y dos años estando juntos
en cabildo los señores Justicia y Regi-
miento de ella en las salas de su ayun-
tamiento como lo an de uso y costumbre para tra-
tar y conferir cosas tocantes al servicio de
el Rey nuestro señor y bien de su republica con-
viene a saber su merced del licenciado don Antonio
de Arteaga Corregidor y Justicia Mayor de ella
y los señores don Juan Leones Mateos. Don
Bernardo Garcia de Alcaraz y Muela. Don Fernando
Diaz Quebedo. Bartolome Muñoz. Don Antonio
de Moratalla y Alcaraz. Don Alonso Ruiz Nuñez.
Don Alonso Ruiz Ramos. Don Jeronimo Nu-
ñez Soriano. Salvador de Anaya. Don
Luis de Albacete y Nataurelo. Don Juan de
Albuquerque y Guzman. Don Pedro de Con-
treras. Don Gomez Garcia de Alcaraz Regidores

Don Juan Ximenez Balaguer Alcalde de los hijosdalgo [illegible]
rados =

Leyose [illegible] que por quanto la espe-
riencia a mostrado la aprension que
ay con las muchos hilos de agua que se hacen
en la ciudad [illegible] de tierra con [illegible]